

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FELIPE PEREZ PEREZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

Secretario-Accidental:

D. ANTONIO DEL TORO RUIZ

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las doce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil ocho, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretario-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de octubre de 2008. No manifestándose objeción de clase alguna se considera aprobada la misma por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE FACTURAS Y ORDENACION DE PAGOS.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 84/07 de 26 de junio de 2007.

UNO A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente:

1.- A la firma SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA, con C.I.F. nº G28029643, importe correspondiente a la factura nº 97340400, con nº de Registro de Entrada 3005, por 203,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.01 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

2.- A la firma MIGUEL ANGEL INFANTE SANTIAGO, S.L., con C.I.F. nº B21263439, importe correspondiente a la factura nº 54, con nº de Registro de Entrada 2920, por 600,00.- euros, con cargo a la Partida 323.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

3.- A la firma DAMAS, S.A., con C.I.F. nº A28120368, importe correspondiente a la factura nº 1976/08, con nº de Registro de Entrada 2905, por 166,57.- euros, con cargo a la Partida 323.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

4.- A la firma MANUEL GALAN RUIZ, con N.I.F. 29.392.741-Y, importe correspondiente a la factura nº 010608, con nº de Registro de Entrada 2840, por 100,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.05 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

5.- A la firma TECNICLIMA ALJARAFE, S.L., con C.I.F. nº B41548736, importe correspondiente a la factura nº A-0884, con nº de Registro de Entrada 2820, por 474,71.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

6.- A la firma FRANCISCO DEL VALLE LARA, con N.I.F. 75.517.541-P, importe correspondiente a la factura nº 14, con nº de Registro de Entrada 2816, por 1.218,00.- euros, con cargo a la Partida 432.610.05 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

7.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a la factura nº A/800556, con nº de Registro de Entrada 2909, por 721,91.- euros, con cargo a la Partida 432.610.05 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

8.- A la firma GLASS-ALCOR RAMIREZ 05, S.L., con C.I.F. nº B21387576, importe correspondiente a la factura nº 0800054, con nº de Registro de Entrada 2868, por 2.999,99.- euros, con cargo a la Partida 432.610.05 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

9.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a la factura nº 01801A 202753, con nº de Registro de Entradas 2930, por 280,28.- euros, con cargo a la Partida 432.610.05 del presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

10.- A la firma CARPINTERIA CASTIZO, con N.I.F. 75.543.094-P, importe correspondiente a la factura nº 4, con nº de Registro de Entrada 2782, por 1.987,08.- euros, con cargo a la Partida 432.610.05 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

11.- A la firma GLASS-ALCOR RAMIREZ 05, S.L., con C.I.F. nº B21387576, importe correspondiente a las facturas nº 0800059 y 0800060, con nº de Registro de Entrada 2907 y 2906 respectivamente, por un total de 8.275,67.- euros, con cargo a la Partida 432.610.04 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

12.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a la factura nº A/800558, con nº de Registro de Entrada 2908, por 10.083,71.- euros, con cargo a la Partida 432.610.04 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

13.- A la firma HNOS. GARESPI, S.L.L, con C.I.F. B21351473, importe correspondiente a la factura nº 2008245, con nº de Registro de Entrada 2958, por 1.439,931.- euros, con cargo a la Partida 432.610.04 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

14.- A la firma ILUMINACIONES JUAN INFANTE, con N.I.F. 29719738-N, importe correspondiente a la factura nº 49/2008, con nº de Registro de Entrada 3030, por 5.152.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

15.- A la firma ILUMINACIONES JUAN INFANTE, con N.I.F. 29719738-N, importe correspondiente a la factura de fecha julio 2008, con nº de Registro de Entrada 3031, por 12.760,00.- euros, con cargo a la Partida 451.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

16.-A la firma IMPRENTA SEVILLANA, con C.I.F. nº B91107524, importe correspondiente a la factura nº 81007, con nº de Registro de Entrada 3020, por 885,17.- euros, con cargo a la Partida 121.220 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

17.- A la firma MARIA MORENO TORO, con N.I.F. nº 75525422-T, importe correspondiente a la factura nº 57, con nº de Registro de Entrada 2894, por 32,35.- euros, con cargo a la Partida 323.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

18.- A la firma LEPE LEPE, MARIA CARMEN (RESTAURANTE NTRA. SRA. DEL VALLE), con N.I.F. 29.771.955-L, importe correspondiente a la factura nº 77, con nº de Registro de Entrada 2838, por 564,00.- euros, con cargo a la Partida 323.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

Segundo.- Dese cuenta del anterior a la Intervención y Tesorería.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS VARIOS.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D^a. M^a. Serafina Pérez Calero, de fecha 03 de noviembre de 2.008, con Registro de Entrada nº 2850, mediante el que solicita el fraccionamiento en el pago

del Impuesto sobre Incremento del Valor Añadido de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), por transmisión de inmueble sito en c./ Almirante Pinzón nº 69, expte nº 36/08, por un importe de 861,81.- euros, y fraccionar la citada deuda en 4 veces.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No conceder el fraccionamiento solicitado por la Sra. Pérez Calero.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. M^a. Serafina Pérez Calero y al Negociado de Plusvalía.

b) Escrito de D. Antonio Manuel Orden Ciero, de fecha 10 de noviembre de 2008, con Registro de Entrada nº 2913, mediante el que comunica la renuncia al expediente incoado para la obtención de licencia de obra en inmueble sito en c./ Almirante Pinzón nº 51.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al expediente incoado para la obtención de licencia de obra en inmueble sito en c./ Almirante Pinzón nº 51.

SEGUNDO.- Dese traslado al Negociado de Licencias de obras para el archivo del expediente incoado para el inmueble sito en c./ Almirante Pinzón, 51, a instancia de D. Antonio Manuel Orden Ciero.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Antonio Manuel Orden Ciero.

c) Escrito de D^a. Carmen Aurora Mestre, de fecha 14 de noviembre de 2008, con Registro de Entrada nº 2967, mediante el que se solicita el pintado de amarillo del acerado frente a la puerta de salida de vehículos que posee placa de “Vado Permanente”, situada en c./ Barrero nº 6.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la Sra. Mestre del Toro que se le dará traslado de su escrito a la Policía Local para que emita informe.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo junto con copia del escrito a la Policía Local para la emisión de informe sobre la viabilidad de lo solicitado.

TERCERO.- Dese traslado del presente D^a. Carmen Aurora Mestre del Toro.

d) Escrito de D. Francisco Trujillo Martín, de fecha 16 de octubre de 2008, con Registro de Entrada nº 2688, mediante el que solicita que los aparcamientos en la calle Cerrillo sean como antes, un mes a cada lado de la calle.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar al Sr. Trujillo Martín que actualmente está en estudio lo solicitado.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a D. Francisco Trujillo Martín.

e) Escrito de D^a. Juana Romero Olivares, de fecha 14 de octubre de 2008, con Registro de Entrada nº 2647, mediante el que solicita el establecimiento de una única dirección del tráfico en la calle Paseo Colón, y sobre todo que se impida que los vehículos estacionen en la acera.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la Sra. Romero Olivares que se le dará traslado de su escrito a la Policía Local para que emita informe.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo junto con copia del escrito a la Policía Local para la emisión de informe sobre la viabilidad de lo solicitado.

TERCERO.- Dese traslado del presente D^a. Juana Romero Olivares.

f) Escrito de D. Francisco Manuel del Toro Ragel, de fecha 10 de octubre de 2008, con Registro de Entrada nº 2628, mediante el que solicita la titularidad en la escritura del nicho situado en el Lado Norte, Fila 3^a, nº 60, figurando actualmente como titular D. Manuel Zambrano Calero.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar el cambio de la titularidad en la escritura del nicho situado en el Lado Norte, Fila 3^a, nº 60, figurando como nuevo titular D. Francisco Manuel del Toro Ragel, con D.N.I. nº 29.781.851-W.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al Negociado de conservación de Cementerio y a D. Francisco Manuel del Toro Ragel.

g) Escrito de D. José Reina del Toro, de fecha 17 de noviembre de 2008, con Registro de Entrada nº 2982, mediante el que solicita informe del Arquitecto Municipal sobre las irregularidades técnicas-urbanísticas contempladas en la pared lindante con D. Diego Cruz Castizo.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar al Sr. Reina del Toro que las cuestiones y conflictos entre vecinos competen a la justicia ordinaria, y la emisión de cualquier tipo de informe técnico tendría que encargarlo a un técnico privado.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. José Reina del Toro.

h) Escrito de D^a. Agueda Reinoso Garrido, de fecha 21 de octubre de 2008, con Registro de Entrada nº 2743, mediante el que interesa la instalación de un castillo hinchable los fines de semana y los días de fiestas.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la Sra. Reinoso Garrido que para poder instalar el castillo hinchable tendrá que establecer con la Concejala de Festejos un calendario previo, para establecer en él las posibles fechas y la ubicación de la atracción.

SEGUNDO.- Previa a la autorización y a la instalación deberá presentar en las oficinas municipales la documentación preceptiva de la atracción: certificado técnico de la atracción, seguro de responsabilidad civil, revisión técnica actualizada, etc, además del abono de la tasa municipal por ocupación de vía pública.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Agueda Reinoso Garrido, a la Policía Local y a la Concejalía de Festejos.

i) Escrito de D. Eloy Domínguez Martín, en representación de la “Peña Sevillista”, de fecha 22 de octubre de 2008, con Registro de Entrada nº 2762, mediante el que utiliza en la actividad de la Peña Cultural “Manolo Jiménez”.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de octubre de 2008.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que conforme la solicitud arriba reseñada y la información recabada por esta Junta el cambio de titularidad recae sobre una actividad que se desarrollaba en el inmueble sito en c./ San Bartolomé, 18.

SEGUNDO.- En su solicitud se deduce que la actividad es para Peña Cultural, con el correspondiente ambigú para los socios.

TERCERO.- Informar al Sr. Domínguez Martín que para la obtención del cambio de titularidad de licencia de apertura deberá aportar la siguiente documentación

- Alta en el I.A.E.
- Alta de autónomo o C.I.F. de la empresa que gestione el ambigú.
- Fotocopia del D.N.I. del titular, en caso de autónomo.

- Abono de la Tasa Municipal de 150,00.- euros.

CUARTO.- Dado que la actividad la desarrolla una Asociación para sus socios, el local estará destinado como ambigú para los mismos.

QUINTO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Eloy Domínguez Martín.

PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar de los expedientes de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Que se conceda licencia como Obras Mayores a:

1.- A Asociación Benéfica San Bartolomé, conceder Licencia de 1ª Ocupación, sobre las obras realizadas en la calle San Bartolomé y Portalón, consistentes en la construcción de tres viviendas y locales, y conforme a la licencia de obras concedida en expediente 115/2006. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación por la Tasa por Licencia de 1ª Ocupación, que asciende a 223,32.- euros.

2.- A D. Juan Ramírez Vargas, conceder Licencia de 1ª Ocupación, sobre las realizadas en c./ Palomar nº 22 (según proyecto nº 14), consistentes en la construcción de obra de nueva planta para vivienda unifamiliar entre medianeras, y conforme a la licencia de obras concedida en expediente 78/2007. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación por la Tasa por Licencia de 1ª Ocupación, que asciende a 133,56.- euros.

3.- A D. Francisco Domínguez Carrasco, conceder Licencia de 1ª Ocupación sobre las realizadas en c./ Almonte nº 11, consistentes en la terminación y expediente de legalización para vivienda unifamiliar entre medianeras, y conforme a la licencia de obras concedida en expediente 01/2008. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación por la Tasa por Licencia de 1ª Ocupación, que asciende a 59,40.- euros.

4.- A D. Francisco Domínguez Carrasco, conceder Licencia de 1ª Ocupación sobre las realizadas en c./ Almonte nº 11, consistentes en ampliación para vivienda unifamiliar entre medianeras, y conforme a la licencia de obras concedida en expediente 02/2008. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación por la Tasa por Licencia de 1ª Ocupación, que asciende a 55,67.- euros.

SEGUNDO. Que se conceda licencia como Obras Menores a:

1.- A Dª. María Victoria Martínez Lozano, para obras de reformas consistentes en realizar dos habitaciones y cocina en vivienda sita en c./ Pinadero, 12, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 30.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 720,00.- y 270,00.- euros.

2.- A D^a. Ana Sánchez-Matamoros Infante, para obras consistentes en reforma de cocina y baño en vivienda sita en Avda. Francisco Alcalá, 25, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 4.300,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 103,20.- y 38,70.- euros.

3.- A la firma TOGAMAR, para obras consistentes en colocación de instalaciones según proyecto de licencia de apertura, en inmueble sito en Polígono Industrial nº 16, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 5.957,75- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 142,99.- y 53,62.- euros.

PUNTO QUINTO.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES.- Vistos los expedientes de licencias de actividad se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D. José Antonio León Gil, de fecha 18 de septiembre de 2008, con Registro de Entrada nº 2461, mediante el que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura para la actividad denominada “Bar” sito en Plaza de la Trinidad, 4.

Vista la documentación presentada por D. José Antonio León Gil.

Visto que ha efectuado el ingreso de 150,00.- euros en concepto de Tasa por cambio de titular de licencia de apertura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder el cambio de titular de la actividad “Otros Cafés y Bares”, Epígrafe 673.2, en local sito en Plaza de la Trinidad nº 4, siendo el nuevo titular de la actividad D. José Antonio León Gil, con D.N.I. nº 48.939.743-K.

SEGUNDO.- Aprobar la Tasa por la obtención de cambio de titular de licencia de apertura que asciende a 150,00.- euros. Y,

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Jose Antonio León Gil.

b) Abierto el expediente incoado a instancia de D. Cándido López Zambrano, con N.I.F. nº 75.534.857-M, para desarrollar la actividad “Taller de carpintería metálica”, en la Nave nº 9 de la Calle A nº 16 de la calle B del Polígono Industrial sito en Villalba del Alcor.

Vista que la actividad referida anteriormente se encuentra incluida en el Anexo III de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y que se ha tramitado conforme al Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía.

Visto que la Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Area de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial ha emitido resolución favorable, condicionada al cumplimiento de las medidas de seguimiento y control expresadas en la misma resolución, conforme al borrador extractado remitido a esta Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia de actividad y apertura a D. Cándido López Zambrano, con N.I.F. nº 75.534.857-M, para desarrollar la actividad “Taller de carpintería metálica”, en la Nave nº 9 de la Calle A nº 16 de la calle B del Polígono Industrial sito en Villalba del Alcor, condicionada al cumplimiento de las medidas de seguimiento y control expresadas en la resolución de la Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Area de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial, conforme al borrador extractado remitido a esta Corporación.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por el concepto de tasa de licencia de apertura por la cantidad de 300,00.- euros.

TERCERO.- Que se de traslado del presente acuerdo a D. Cándido López Zambrano, junto con copia del borrador extractado de la Resolución de Calificación Ambiental.

PUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.- El Sr. Alcalde abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia de los asuntos siguientes:

- Expedientes de multas.
- Licencia de obras.

En votación separada todos miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, reconocen la urgencia del asunto arriba citado. Este es presentado, al día de la fecha, obviando los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL y el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaria-Intervención.

- Expedientes de multas.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes propuestas de resolución por el órgano instructor sobre sanciones de tráfico, las cuales son aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes:

1. Expte. Nº 072/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN, que se tipifican en el precepto 154 R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a CRISTOBAL HIDALGO LOPEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

2. Expte. Nº 073/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER O RESPETAR UNA SEÑAL VIAL LONGITUDINAL AMARILLA CONTINUA que se tipifican en el precepto 171 R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MARIO CARDOSO LOBO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

3. Expte. Nº 074/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, que se tipifican en el precepto 94 2E 1E R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MANUEL ESCOBAR MALAVE, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990,

de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

4. Expte. Nº 075/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a FRANCISCO JESUS GONZALEZ PEREZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

5. Expte. Nº 076/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA MARCA VIAL LONGITUDINAL AMARILLA CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a CARLOS LORING LASARTE, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

6. Expte. Nº 078/08.

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE (VADO Nº 001), que se tipifican en el precepto 94 2F 1F R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a ANTONIO CASTAÑO FERNANDEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

7. Expte. Nº 079/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN DOBLE FILA, que se tipifican en el precepto 94 2 1J R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JOSE FERNANDEZ PEREZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

8. Expte. Nº 080/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN DOBLE FILA, que se tipifican en el precepto 94 2 1J R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MANUEL RUIZ PEREZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

9. Expte. Nº 81/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA PASO DE PEATONES (PLAZA PUBLICA), que se tipifican en el precepto 94 2E 1E R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a DAMASO JULIAN SAHUQUILLO BELDA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

10. Expte. N° 082/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JOAQUINA DOMINGUEZ MESTRE, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

11. Expte. N° 083/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JOSEFA CARRASCO MORENO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

12. Expte. N° 084/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a FRANCISCO SALAS DEL VALLE, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

13. Expte. N° 085/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a CRISTOBAL HIDALGO CRUZADO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

14. Expte. N° 087/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 1A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MARIA GIL TORONJO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

15. Expte. Nº 088/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308 MES IMPAR), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MANUEL DEL TORO GARCIA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

16. Expte. Nº 089/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA O ZONA RESERVADA AL PASO DE PEATONES, que se tipifican en el precepto 94 2E 1E R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a CONSTR. REFORMAS Y DERRIBOS LOREMAR, S.L., de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

17. Expte. Nº 090/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308 MES IMPAR), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MARIA SALOME PEREA RODRIGUEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

18. Expte. Nº 093/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a SILVESTRE GALAN DEL TORO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

19. Expte. N° 096/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA (R-101), que se tipifican en el precepto 152 2 B R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JUAN MANUEL GIL PINTO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

20. Expte. N° 097/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO O ZONA RESERVADA AL PASEO DE PEATONES, que se tipifican en el precepto 94 2E 1E R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a DIEGO DEL VALLE MESTRE, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

21. Expte. N° 098/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION (R-400 B SENTIDO OBLIGATORIO), que se tipifican en el precepto 155 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a DOLORES MORENO FERNANDEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

22. Expte. N° 099/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308) PASOS PROCESIONALES, que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MATEO GARCIA LOPEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

23. Expte. Nº 100/08

PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE UNA SEÑAL, que se tipifican en el precepto 154 2 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a AGROPECUARIA EL BALDIO, S.L., de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

- **Licencia de obras.-** Se concede la siguiente obra menor:

1.- A D. José Alcantara Polvillo, para obras consistentes en cerramiento de parcela de finca rústica sita en el Polígono 11, Parcela 138, de este Término Municipal, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No Urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinagético, con postes de madera y manteniendo la debida separación con caminos de uso público y que la instalación de dicho cerramiento no puede ser origen de una parcelación urbanística, con un presupuesto aproximado de 1.432,60.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 34,38.- y 18,00.- euros.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, no se formularon ruegos o preguntas de clase alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las catorce horas y treinta minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Accidental, doy fé.

